

b) Sigam contribuyendo a la rehabilitación y desarrollo del Chad;

4. *Observa con satisfacción* que se han celebrado en diciembre de 1986 y en febrero de 1988 en Nyamena las reuniones sectoriales complementarias⁷⁷ previstas por la mesa redonda sobre asistencia al Chad celebrada en Ginebra en diciembre de 1985;

5. *Pide* al Secretario General que:

a) Contribuya, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la elaboración de un plan de desarrollo para el Chad para 1989-1992;

b) Siga evaluando, en estrecha colaboración con los organismos humanitarios interesados, las necesidades de índole humanitaria, en particular en los sectores de la alimentación y de la salud, de las poblaciones desplazadas;

c) Movilice una asistencia humanitaria especial en beneficio de las víctimas de la guerra, las calamidades y los desastres naturales, así como para el reasentamiento de las personas desplazadas;

6. *Invita* a los Estados, organismos y programas competentes de las Naciones Unidas a que participen activamente en la mesa redonda de donantes sobre la asistencia para la rehabilitación y a la reconstrucción de la región septentrional del Chad, prevista para los días 14, 15 y 16 de diciembre de 1988;

7. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la situación del Chad e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/206. Asistencia de emergencia a Somalia

La Asamblea General,

Tomando nota del mensaje dirigido al Secretario General por el Jefe de Estado de Somalia, en el que se expone el grave problema humanitario que afecta a las provincias septentrionales de Somalia a causa de los ataques de bandoleros armados contra pueblos, aldeas e instalaciones públicas, y se pide asistencia de emergencia para ayudar al Gobierno a hacer frente al problema de los grandes contingentes de personas desplazadas y a reparar, rehabilitar y reconstruir los servicios y las instalaciones públicas de importancia vital,

Consciente de los críticos problemas económicos con que ya se enfrenta Somalia, así como de la pesada carga impuesta a su economía por la presencia masiva de más de 700.000 refugiados,

Teniendo en cuenta que Somalia figura en la lista de los países menos adelantados del mundo y que su infraestructura social y económica apenas si alcanza para hacer frente a las necesidades de sus propios habitantes,

Reconociendo que la devastación en gran escala registrada en las provincias septentrionales de Somalia exige una respuesta inmediata de la comunidad internacional de modo que se pueda poner en marcha un programa de asistencia de emergencia que suministre alimentos, agua y alojamiento a los habitantes que han quedado sin hogar a consecuencia de estos acontecimientos, y un programa de asistencia de emergencia y rehabilitación que permita a la población afectada regresar a sus hogares y ser autosuficiente,

1. *Expresa* su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Somalia ante la compleja situación de desastre en que se hallan las provincias septentrionales;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que despliegan el Secretario General y las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas y la asistencia que se ha suministrado hasta la fecha al pueblo y al Gobierno de Somalia para hacer frente a la emergencia;

3. *Pide* al Secretario General que persista en sus esfuerzos por movilizar la asistencia internacional y que coordine los esfuerzos de las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas con miras a responder de forma concertada y eficaz a la petición de asistencia humanitaria del Gobierno de Somalia, que proceda a evaluar las necesidades humanitarias prioritarias, en estrecha cooperación con las autoridades gubernamentales y con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que señale sin demora las conclusiones a la atención de la comunidad internacional;

4. *Exhorta* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que proporcionen asistencia financiera, material y técnica que permita atender eficazmente a las necesidades que determine el Secretario General en materia de operaciones de socorro, rehabilitación y reconstrucción;

5. *Pide* al Secretario General que dé cuenta de sus esfuerzos al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1989 y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/207. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/199, de 11 de diciembre de 1987, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

Tomando nota de la resolución 1988/50, de 26 de julio de 1988, del Consejo Económico y Social, y recordando las anteriores resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo,

Observando con profunda preocupación el grave empeoramiento de la situación económica del Líbano,

Reafirmando la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno del Líbano en sus constantes esfuerzos de reconstrucción y desarrollo,

Acogiendo con beneplácito los decididos esfuerzos realizados por el Gobierno del Líbano para ejecutar su programa de reconstrucción y rehabilitación,

Observando con reconocimiento el nombramiento por el Secretario General del Representante Especial para la Reconstrucción y el Desarrollo del Líbano y Coordinador Residente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el Líbano,

Tomando nota del informe del Secretario General⁷⁸ y de las declaraciones formuladas el 8 de noviembre de 1988 por el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría, y por el Representante Especial del Secretario General⁷⁹,

⁷⁸ A/43/727.

⁷⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Segunda Comisión, 36a. sesión, y corrección.*

⁷⁷ *Ibid.*, párr. 34.